

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Interlocutorio : **Número 0855**
PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17001-40-03-007-2021-00201-00**
DEMANDANTE : **EDITORA DIRECT NETWORK**
ASSOCIATES S.A.S. EN LIQUIDACION
DEMANDADO : **JULIAN DAVID ANTURI DUQUE**

Se procede a resolver la petición presentada por la parte actora y que hace sobre la terminación del proceso de la referencia.

En el escrito se solicita que se declare terminado el proceso por pago total de la obligación demandada y los intereses causados, el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas y el archivo de las diligencias.

El artículo 461 del Código General del Proceso al hablar sobre terminación del proceso por pago en su inciso primero preceptúa:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentará escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como lo expuesto en el memorial se ajusta a lo reglamentado en la norma antes transcrita, se accederá a tal petición, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación demandada, por lo tanto se ordenará el levantamiento de las medidas decretadas en contra del demandado y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación demandada y las costas.

Segundo: DECRETAR el desembargo de las cuentas que el demandado, señor JULIAN DAVID ANTURI DUQUE tenga en las entidades bancarias en esta ciudad. Líbrese el respectivo oficio.

Tercero: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia siglo XXI.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **092** Del **18 DE JUNIO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria